

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Código 70-708-40-89-001
Calle 18, No. 24-56, Palacio de Justicia
SAN MARCOS, SUCRE

Correo Institucional: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1.523

San Marcos, 10 de diciembre de 2019

Señor

GERENTE BANCOLOMBIA S.A.

San Marcos, Sucre.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: KARIM ENRIQUE JATIB NAZIR C.C. 10.875.358

Apoderado : DR. GERMAN ENRIQUEZ CHADID C.C. 7.483.556

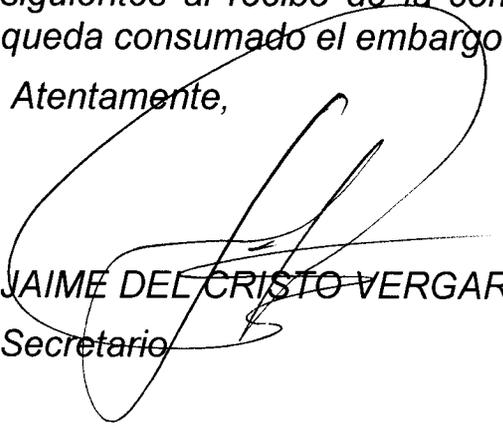
Demandado: MIGUEL ENRIQUE GIL BERTEL C.C. 10.881.084

Radicado No. 2014-00188-00

Por el presente nos permitimos informarle que, este Juzgado mediante auto de fecha 04 de octubre del presente año dictado en el Proceso de la referencia, decretò el embargo y retención de las sumas de dinero que en Cuentas Corrientes, de Ahorros, o que a cualquier título Bancario o financiero posea o llegare a tener en esa entidad el demandado MIGUEL ENRIQUE GIL BERTEL, con C.C. 10.881.084, cuyo embargo se limita en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)M/L.

Las sumas de dineros retenidas serán consignadas en la Cuenta de Depòsitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos, Sucre, a la orden de este Juzgado, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.- Con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

Atentamente,


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
Secretario